

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO EXCEPCIÓN PREVIA

Del escrito contentivo de excepción previa denominada "*falta de jurisdicción o de competencia*" formulada por la entidad SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.E, vinculada como litisconsorte necesario, dentro del presente proceso de PERTENENCIA adelantado por EDWAR ALEJANDRO CAMPAZ PAREDES contra LUZ NIBELLE CAICEDO MOSQUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS, se corre traslado a las partes integrantes de la litis, por el término de tres (3) días de conformidad con el numeral 1° del artículo 101 C.G.P.

Se fija en lista de traslado No. 20 de hoy 23 de JUNIO DE 2023 a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.) por el término de tres (3) días.

La Secretaria,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Arboleda Sanchez', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ